

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN de Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN) por la que se declara el **DESISTIMIENTO** del procedimiento abierto para la contratación del servicio de: **“Servicios de infraestructura de servidores y almacenamiento “On premise” para Cartográfica de Canarias, S.A.”** número de expediente: **2017_C08**.

PRIMERO: Con fecha 28 de julio de 2017, **Cartográfica de Canarias, S.A.** publica el expediente de contratación de servicios de referencia, mediante *procedimiento abierto* en conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; que se licita como lote único y se encuentra definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas del mismo, así como con las Instrucciones Internas de Contratación de GRACAN.

SEGUNDO: El presupuesto de licitación del expediente se desglosa a continuación:

Base imponible:	620.000,00
7% IGIC	43.400,00
Total:	663.400,00€

El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Precio sin imp.	IGIC 7%	Total
Cuota de alta:	70.000,00	4.900,00	74.900,00€
Cuota de servicio:	550.000,00	38.500,00	588.500,00€
Total	620.000,00	43.400,00	663.400,00€

La duración total del servicio es de **cinco (5) años**, que se contabilizará a partir de la ‘Fase de instalación de los servicios, indicado en el apdo. 4.1 PPT_2017_C08; no se contemplan las prórrogas, ni la subcontratación del servicio.

TERCERO: El día 21 de agosto del presente, tras consulta de una empresa, realizamos la pregunta a nuestra asesoría jurídica, sobre la posibilidad de que las empresas que ostentan una clasificación distinta a la requerida en el PCA_2017_C08, puedan acreditar su solvencia técnica en defecto de la clasificación solicitada, mediante la **aportación de la documentación requerida en el apartado 5.2 de la Solvencia técnica o profesional del PCA_2017_C08**.

La respuesta fue que efectivamente, podían acreditar la solvencia técnica o profesional de ese modo, comunicándoselo a la empresa aludida, el 22 de agosto del presente.

El día 4 de septiembre de 2017, a dos días de la finalización del plazo de presentación de ofertas, le indicamos la opción anterior a otra empresa que realiza la misma consulta sobre la clasificación de su compañía.

CUARTO: Una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, el día 6 de septiembre de 2017, a las 14:00h. p.m.; se comprueba las ofertas recibidas en ambas oficinas resultando de la siguiente manera:

GRAFCAN LAS PALMAS	GRAFCAN SANTA CRUZ DE TENERIFE
1. VELORCIOS-ATLANTIS TECNOLOGÍA-UTE	4. OMNIA INFOSYS, S.L.U.
2. REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTION, S.L.	5. QWERTY SISTEMAS, S.L.
3. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	

QUINTO: El día 8 de septiembre 2017, la Mesa de Contratación procede a la revisión y calificación de la documentación general presentada en los **SOBRES N°1 Documentación Administrativa**, encontrándose las **deficiencias** siguientes:

○ Se detecta que las empresas **OMNIA INFOSYS, S.L.U. y QWERTY SISTEMAS, S.L.** están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en una **Subgrupo distinto** al requerido en el **PCA_2017_C08**. La clasificación de dichas empresas coincide y es la siguiente:

- **Grupo V Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,**

Subgrupo 3 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones; Categoría 4;

Subgrupo 5 Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas; Categoría 3.

Sin embargo la **clasificación indicada en el PCA_2017_C08** es la que se indica a continuación:

Ref. Anexo I del PCA_2017_C08, pág. 36:

- **Grupo V Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;**

Subgrupo 4. Servicios de telecomunicaciones.

Ambas sociedades optan por la opción mencionada en el apartado TERCERO, y presentan la documentación para acreditar el **apdo. 5.2 de la Solvencia técnica o profesional del PCA_2017_C08.**

○ La empresa **REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTION, S.L.**, presenta un certificado de inscripción en el mismo Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el que no se especifica la clasificación de la empresa licitante (Grupo y Subgrupo).

Una vez consultado el servicio jurídico de GRAFCAN, se **requiere a la mencionada empresa para la presentación de los contratos y/o certificados** presentados ante dicho organismo oficial, que constan en el certificado presentado y que sean de similares características al objeto del presente expediente de contratación (salida nº154, 11.09.2017).

SEXTO: Se procede a informar a las empresas licitantes, del **APLAZAMIENTO** de la **Sesión de Apertura de plicas** del día 11 de septiembre para el **19 de septiembre de 2017 a las 12:00h del mediodía**, ya que se abre un plazo para **SUBSANACIONES** que finaliza el 18 de septiembre a las 13:00h.p.m.

Esta **nueva cita de la Sesión de Apertura de plicas** se publica en los Perfiles del Contratante del GOBCAN y de GRAFCAN, y se informa a través del correo electrónico a las empresas licitantes.

El resultado de la apertura de los **SOBRES Nº1 Documentación Administrativa** y de la calificación de la documentación general presentada, resulta de la siguiente manera:

NÚM. PLICA	EMPRESAS LICITANTES	SOBRE Nº1 'DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA'	DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES
1	OMNIA INFOSYS, S.L.U.	ABIERTO Y NO CONFORME	No tienen la clasificación requerida. No acreditan el 5.2 de Solvencia técnica y profesional (PCA_2017_C08).
2	QWERTY SISTEMAS, S.L.	ABIERTO Y NO CONFORME	No tienen la clasificación requerida. No acreditan el 5.2 de Solvencia técnica y profesional (PCA_2017_C08).
3	REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTION, S.L.	ABIERTO Y NO CONFORME	No especifica el grupo de CLASIFICACIÓN. Requerimiento de presentación de contratos y/o certificados, y certificaciones del fabricante.
4	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	ABIERTO Y CONFORME	No se encuentran en este acto.
5	UTE-VELORCIO-ATLANTIS TECNOLOGÍA	ABIERTO Y NO CONFORME	No clasificadas. No acreditan el 5.2 de Solvencia técnica y profesional (PCA_2017_C08).

SÉPTIMO: El día 12 de septiembre del presente, el Responsable del Dpto. de Administración de Sistemas y del presente proyecto, emite un **informe técnico** en el que se propone el **DESISTIMIENTO** del presente procedimiento, debido al error detectado en la **CLASIFICACIÓN no idónea** para la naturaleza del objeto del presente servicio, que se requiere en el PCA_2017_C08.

A la vista de todo ello, se **RESUELVE** declarar **DESISTIDO** el presente procedimiento abierto de referencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2017.



Fdo.: Juan Manuel Poveda Suárez
Director
CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A.



Fdo. M.ª Isabel González Socas
Jefa del Dpto. Administración y Finanzas
CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A.